



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 103 de 25 de marzo de 2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación Escolar que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA121-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 10.438.331,00 €.

Anexo I.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 7.979.512,00 €.

Anexo I.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Segundo.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo II.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA121-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 25.569.857,00 €.

Anexo II.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 3.577.476,00 €.



Anexo II.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Tercero.- Publicar el listado provisional de solicitudes de la Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130) que se relaciona en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo III.1 Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en el sector de Educación Superior (KA130-HED). Listado provisional de solicitudes seleccionadas.

Cuarto.- Publicar el listado provisional de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior que se relaciona en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo IV.1 Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior (KA131-HED). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 102.719.502,00 €.

Anexo IV.2 Listado de instituciones a percibir el abono de la subvención en pagos diferenciados (MUNI y UE).

Anexo IV.3 Criterios de adjudicación.

Quinto.- Cofinanciación nacional Erasmus+ para estudiantes de Educación Superior.

V.1 La movilidad de estudiantes de esta acción será cofinanciada por el Ministerio de Universidades (MUNI, en adelante) mediante una subvención total de 30.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.102.323M.484 del presupuesto de gastos del SEPIE, que será gestionada conjuntamente con los fondos procedentes de la Unión Europea en un único presupuesto.

V.2 Las subvenciones que reciban los beneficiarios (instituciones de Educación Superior y consorcios de movilidad) y, a través de éstos, los participantes (estudiantes), estarán sujetas a la normativa reguladora del programa Erasmus+, incluyendo el importe de las ayudas establecido por el SEPIE en esta Convocatoria.

V.3 El número de movilidades de estudiantes adjudicado y su duración se ha realizado teniendo en cuenta la cuantía total de ambas subvenciones, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se mencionan en el Apartado 3 del Anexo IV de la presente Resolución, respetando el principio de igualdad de trato establecido por la Comisión Europea, independientemente de la fuente de financiación.

V.4 No obstante, y con el objetivo de racionalizar el sistema de gestión de pagos a los beneficiarios, la parte de la subvención correspondiente a los fondos del MUNI se abonará únicamente a las instituciones de Educación Superior a las que se les adjudique un número de movilidades de estudiantes superior a cien, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 2 del Anexo IV de la presente Resolución.



V.5 En estos casos, el abono de la subvención se realizará en dos pagos diferenciados, uno correspondiente a la parte de la subvención de la UE y otro a la del MUNI, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 2 del Anexo IV de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria y razones de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto, se librarán prioritariamente los fondos presupuestarios nacionales.

V.6 Los convenios de subvención que emitirá el SEPIE a todos los beneficiarios de esta acción no establecerán ninguna distinción entre ambas fuentes de financiación.

V.7 Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes a la Agencia Nacional de acuerdo con la normativa de la UE, en los formatos establecidos en el Programa.

V.8 El SEPIE realizará el número y los porcentajes mínimos de controles primarios a los beneficiarios en función del número total de los convenios de subvención que se firmen, independientemente de su fuente de financiación.

Sexto.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo VI.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU). Listado provisional de solicitudes solicitadas, por un importe de 740.295,80 €.

Anexo VI.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe de 730.911,00 €.

Anexo VI.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Séptimo.- Procedimiento.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.



En relación con las subvenciones, las solicitudes seleccionadas están sujetas a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Revisión de los mandatos firmados entre la institución coordinadora y cada uno de los socios del proyecto.
3. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, informando con carácter previo a la emisión del convenio.
4. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud.

Octavo.- Plazo para la presentación de alegaciones.

En cumplimiento de la fecha establecida por la Comisión Europea para determinar el resultado de las solicitudes presentadas, se aplica la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 6 de octubre de 2021 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

Noveno.- Comunicación.

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Noveno.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

